

## Resolución Nro. CFN-B.P.-GEAD-2019-0109-R

Guayaquil, 19 de agosto de 2019

### CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.

#### LA GERENCIA ADMINISTRATIVA CONSIDERANDO:

**Que**, la Constitución Política de la República, en su Capítulo Cuarto, sobre la Soberanía Económica, Sección Octava, Del Sistema Financiero, artículo 310 determina: *"El sector financiero público tendrá como finalidad la prestación sustentable, eficiente, accesible y equitativa de servicios financieros. El crédito que otorgue se orientará de manera preferente a incrementar la productividad y competitividad de los sectores productivos que permitan alcanzar los objetivos del Plan de Desarrollo y de los grupos menos favorecidos, a fin de impulsar su inclusión activa en la economía"*;

**Que**, el Código Orgánico Monetario y Financiero, en su Capítulo 4 "Sector Financiero Público", Sección 1 "Creación, denominación, organización y liquidación", artículo 368 establece: *"Las entidades del sector financiero público tendrán la duración y el domicilio que se establezca en el respectivo estatuto social. El estatuto social contendrá la estructura institucional general de la entidad y deberá ser conocido y aprobado internamente por su directorio y posteriormente por parte de la Superintendencia de Bancos. El contenido del estatuto social estará normado por la Superintendencia de Bancos"*;

**Que**, la Disposición Transitoria Décima Sexta del Código Orgánico Monetario y Financiero, establece que: *"Sector Financiero Público: El Banco del Estado, el Banco Nacional de Fomento, la Corporación Financiera Nacional y la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias continuarán operando de acuerdo con sus leyes de creación, hasta que el Presidente de la República expida los correspondientes decretos ejecutivos mediante los cuales reorganice o liquide las entidades del Sector Financiero Público y se otorguen las autorizaciones y permisos de funcionamiento, conforme las disposiciones de este Código"*;

**Que**, dado el papel fundamental que la Corporación Financiera Nacional ha desempeñado como banca para el desarrollo productivo en el país, y siendo necesaria su reorganización para su fortalecimiento y para determinar claramente su rol **como entidad financiera pública**; y, en cumplimiento a lo establecido en la disposición transitoria Décima Sexta del Código Orgánico Monetario y Financiero, en el año 2015, mediante Decreto Ejecutivo No. 868, el Presidente Constitucional de la República a la época, expidió su reorganización y cambió su denominación a **CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.**;

**Que**, la Corporación Financiera Nacional B.P., como persona jurídica de derecho público, que forma parte del Sector Financiero Público, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1 del Decreto Ejecutivo No. 868, posee autonomía administrativa, financiera y presupuestaria, por lo que, en el ejercicio de sus actividades y servicios financieros se regirá por las disposiciones del **Código Orgánico Monetario y Financiero**, las que emita la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, los organismos de control, **su Directorio**, las aplicables a las instituciones financieras, su estatuto social y la legislación que rige a las instituciones públicas;

**Que**, siendo la Corporación Financiera Nacional B.P., banca de desarrollo productivo del Ecuador que provee servicios financieros y no financieros, fondos de garantías, administración de negocios fiduciarios y asistencia técnica para personas naturales y jurídicas, empresas pequeñas, grandes y medianas, priorizadas en la política pública; y, que entre sus objetivos estratégicos se encuentran: Optimizar los costos operativos asociados a nuestros productos y servicios; incrementar y diversificar el acceso a servicios financieros y no financieros hacia sectores priorizados a nivel nacional; generar productos y servicios de calidad para ser referentes de Banca de desarrollo de la región; mantener una plataforma tecnológica de vanguardia para garantizar una adecuada atención al cliente interno y externo, y contar con el talento humano con las competencias necesarias acordes a los procesos institucionales, dentro una cultura de gestión habilitante; necesita que las distintas áreas administrativas y de negocio (Gerencias, Gerencias de Sucursal Mayor, Gerencias de Sucursal Menor o Subgerencias) lleven a cabo una serie de acciones encaminadas al cumplimiento oportuno, eficiente y eficaz de sus objetivos;

## Resolución Nro. CFN-B.P.-GEAD-2019-0109-R

Guayaquil, 19 de agosto de 2019

**Que**, la Corporación Financiera Nacional B.P. como Banca Pública, necesitaría para el cumplimiento de sus objetivos estratégicos y funciones, y para el desarrollo de sus operaciones financieras y no financieras, de la contratación de obras, bienes y servicios, incluidos los de consultoría;

**Que**, el Directorio de la Corporación Financiera Nacional B.P., de conformidad con lo establecido en los artículos 371 y 375 numeral 12 del Código Orgánico Monetario y Financiero, mediante Regulación DIR-014-2019, del 6 de marzo del 2019, aprobó la modificación de la Normativa CFN, **Libro I Normativa sobre operaciones**, Título VI Reglamentos Operativos, Subtítulo II Otros Reglamentos y dispuso la incorporación del Capítulo VI **“Reglamento Interno de Contrataciones por Giro Específico de Negocio”**;

**Que**, el 29 de marzo de 2019, se publicó en el Registro Oficial Edición Especial No. 841 el “Reglamento Interno de Contrataciones de la Corporación Financiera Nacional B.P.”, con el objeto de regular la etapa preparatoria y precontractual de los procesos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría que realice la Corporación Financiera Nacional B.P. para el cumplimiento de sus fines y objetivos estratégicos, operaciones financieras y no financieras, así como para el cumplimiento de lo dispuesto en la normativa emitida por la Superintendencia de Bancos, la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, normativa bancaria interna, y para el desarrollo de los servicios fiduciarios que la Institución ofrece;

**Que**, de acuerdo al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos, la Gerencia de Mercadeo y Comunicación de la CFN B.P., tiene como misión *“se encuentra el planificar, dirigir y controlar el desarrollo e implementación de los subsistemas de talento humano, a fin de mantener e incrementar el nivel de competencia y eficacia de los servidores; así como, dirigir y controlar los procesos de administración de movimientos de personal, reclutamiento, selección, contratación y administración de beneficios”*;

**Que**, con fecha 07 de junio de 2018, la CFN B.P. suscribió el contrato del **SERVICIO DE UNA AGENCIA DE PUBLICIDAD PARA EL DESARROLLO DE CAMPAÑAS PUBLICITARIAS QUE PERMITAN MANTENER EL POSICIONAMIENTO DE LA IMAGEN INSTITUCIONAL, ASÍ COMO LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS QUE OFRECE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.**, con la empresa **PARADAIS S.A.**, mismo que finalizó el pasado 04 de julio del presente año, debido a que el plazo era de 365 días contados a partir de la entrega del anticipo que fue pagado el 04 de julio de 2018;

**Que**, con la finalidad de tener un mayor alcance para llegar al público objetivo, la Gerencia de Mercadeo y Comunicación, determinó la necesidad de contratar el **SERVICIO DE UNA AGENCIA DE PUBLICIDAD PARA EL DESARROLLO DE CAMPAÑAS PUBLICITARIAS QUE PERMITAN MANTENER EL POSICIONAMIENTO DE LA IMAGEN INSTITUCIONAL, ASÍ COMO LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS QUE OFRECE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.**;

**Que**, en virtud de lo anterior, mediante Memorando Nro. CFN-B.P.-GEMC-2019-0104-M de fecha 15 de julio de 2019, la Econ. Jennifer Fernández Santos, Gerente de Mercadeo y Comunicación, solicitó a la Gerencia Administrativa, gestionar el inicio del proceso de contratación del **SERVICIO DE UNA AGENCIA DE PUBLICIDAD PARA EL DESARROLLO DE CAMPAÑAS PUBLICITARIAS QUE PERMITAN MANTENER EL POSICIONAMIENTO DE LA IMAGEN INSTITUCIONAL, ASÍ COMO LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS QUE OFRECE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.**, remitiendo para el efecto los respectivos documentos habilitantes;

**Que**, mediante Memorando Nro. CFN-B.P.-SCOP-2019-0354-M de fecha 24 de julio de 2019, la Srta. Ariana Flores Almendáriz - Técnico de Administración de Bienes y Avalúos, puso a conocimiento de la Jefatura de Adquisiciones, el informe de estudio de mercado para la contratación del **SERVICIO DE UNA AGENCIA DE PUBLICIDAD PARA EL DESARROLLO DE CAMPAÑAS PUBLICITARIAS QUE PERMITAN MANTENER EL POSICIONAMIENTO DE LA IMAGEN INSTITUCIONAL, ASÍ COMO LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS QUE OFRECE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.**, en el cual se determinó el presupuesto referencial a utilizar en el presente proceso de contratación, por un lado;

## Resolución Nro. CFN-B.P.-GEAD-2019-0109-R

Guayaquil, 19 de agosto de 2019

y, por otro, se definió que el procedimiento de contratación a observarse, de conformidad con lo establecido en los Artículos 39 y 101 del Reglamento Interno de Contrataciones de la Corporación Financiera Nacional B.P., es el de Selección de Ofertas para las contrataciones de productos, servicios y actividades comunicacionales;

**Que**, el Reglamento Interno de Contrataciones de la Corporación Financiera Nacional B.P., en su Artículo 39 indica: “*De las contrataciones de estudios para la determinación de estrategias comunicacionales, de la contratación de productos, servicios y actividades comunicacionales y de los medios para la difusión de los mismos.- La Corporación Financiera Nacional B.P. para la contratación de los estudios para la determinación de estrategias comunicacionales; y, la contratación de productos, servicios y actividades comunicacionales y de los medios para la difusión de los mismos, sometidos al amparo del presente Reglamento Interno, deberá observar para el efecto los siguientes procedimientos de contratación [...] 2. Selección de Ofertas.-* Se sujetarán al procedimiento de selección de ofertas la contratación de los productos, servicios y actividades comunicacionales, cuyo presupuesto referencial de la contratación sea superior a los USD\$10.000,00 (DIEZ MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)”;

**Que**, el mismo Reglamento en su Capítulo IX, norma el procedimiento de contratación mediante la modalidad de **Selección de Ofertas para las contrataciones de Productos, Servicios y Actividades Comunicacionales**;

**Que**, mediante comentario al Memorando Nro. CFN-B.P.-SCOP-2019-0354-M de fecha 24 de julio de 2019, en la herramienta del Sistema de Gestión Documental Quipux, la Ing. Kerly Moreno Peñaherrera - Jefe de Adquisiciones, recomienda a la Abg. Andrea Mera Servigón - Subgerente de Compras Públicas, continuar con el proceso de Selección de Ofertas para las contrataciones de productos, servicios y actividades comunicacionales, para la contratación del **SERVICIO DE UNA AGENCIA DE PUBLICIDAD PARA EL DESARROLLO DE CAMPAÑAS PUBLICITARIAS QUE PERMITAN MANTENER EL POSICIONAMIENTO DE LA IMAGEN INSTITUCIONAL, ASÍ COMO LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS QUE OFRECE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.**, acogiendo el presupuesto referencial establecido en el estudio de mercado;

**Que**, mediante comentario al Memorando Nro. CFN-B.P.-SCOP-2019-0354-M de fecha 24 de julio de 2019, en la herramienta del Sistema de Gestión Documental Quipux, la Abg. Andrea Mera Servigón - Subgerente de Compras Públicas, autorizó continuar con el trámite respectivo;

**Que**, mediante Memorando Nro. CFN-B.P.-SCOP-2019-0356-M, la Abg. Andrea Mera Servigón - Subgerente de Compras Públicas, con fundamento en lo establecido en el artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, solicitó a la Gerencia de Presupuesto y Control, emitir la respectiva certificación de fondos para la contratación del **SERVICIO DE UNA AGENCIA DE PUBLICIDAD PARA EL DESARROLLO DE CAMPAÑAS PUBLICITARIAS QUE PERMITAN MANTENER EL POSICIONAMIENTO DE LA IMAGEN INSTITUCIONAL, ASÍ COMO LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS QUE OFRECE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.**;

**Que**, mediante Certificación de Fondos Nro. 2019-GPCR2-00269 de fecha 24 de julio de 2019, el Mgs. Francisco López Mendieta, Gerente de Presupuesto y Control, certificó que en la partida presupuestaria Nro. 45031502 denominada “*Publicidad*”, existen los recursos presupuestarios suficientes para cubrir la presente contratación;

**Que**, mediante Memorando Nro. CFN-B.P.-SCOP-2019-0366-M de fecha 24 de julio de 2019, la Abg. Andrea Mera Servigón - Subgerente de Compras Públicas, una vez finalizada la etapa correspondiente del proceso de Selección de Ofertas para las contrataciones de productos, servicios y actividades comunicacionales, solicitó autorización para dar inicio al proceso de contratación del **SERVICIO DE UNA AGENCIA DE PUBLICIDAD PARA EL DESARROLLO DE CAMPAÑAS PUBLICITARIAS QUE PERMITAN MANTENER EL POSICIONAMIENTO DE LA IMAGEN INSTITUCIONAL, ASÍ COMO LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS QUE OFRECE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.**;

**Que**, mediante Memorando Nro. CFN-B.P.-GEAD-2019-0650-M de fecha 24 de julio de 2019, se designó a la

## Resolución Nro. CFN-B.P.-GEAD-2019-0109-R

Guayaquil, 19 de agosto de 2019

Econ. Jennifer Fernández Santos, como Presidente del Comité Especial de Contratación encargado de llevar a cabo el proceso de Selección de Ofertas para las contrataciones de productos, servicios y actividades comunicacionales, para la contratación del **SERVICIO DE UNA AGENCIA DE PUBLICIDAD PARA EL DESARROLLO DE CAMPAÑAS PUBLICITARIAS QUE PERMITAN MANTENER EL POSICIONAMIENTO DE LA IMAGEN INSTITUCIONAL, ASÍ COMO LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS QUE OFRECE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.**, en virtud de las atribuciones delegadas mediante Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2019-0041-R de fecha 22 de abril de 2019, y en conformidad con lo establecido en el artículo 18 del Reglamento Interno de Contrataciones de la CFN B.P.;

**Que**, mediante Memorando Nro. CFN-B.P.-GEMC-2019-0111-M de fecha 24 de julio de 2019, la Econ. Jennifer Fernández Santos - Gerente de Mercadeo y Comunicación, en su calidad de titular del área requirente, delegó a la Ing. Ana Moreira Escobar - Analista de Relaciones Públicas y Comunicación, para que actúe en su representación, como Delegada del área requirente, en el Comité Especial de Contratación encargado de llevar a cabo el proceso de Selección de Ofertas para las contrataciones de productos, servicios y actividades comunicacionales, para la contratación del **SERVICIO DE UNA AGENCIA DE PUBLICIDAD PARA EL DESARROLLO DE CAMPAÑAS PUBLICITARIAS QUE PERMITAN MANTENER EL POSICIONAMIENTO DE LA IMAGEN INSTITUCIONAL, ASÍ COMO LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS QUE OFRECE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.**;

**Que**, mediante Memorando Nro. CFN-B.P.-GEAD-2019-0651-M de fecha 24 de julio de 2019 de 2019, se designó a la Srta. Diana Avilés Zambrano, Analista de Mercadeo, como profesional afín al objeto de la contratación del Comité Especial de Contratación encargado de llevar a cabo el proceso de Selección de Ofertas para las contrataciones de productos, servicios y actividades comunicacionales, para la contratación del **SERVICIO DE UNA AGENCIA DE PUBLICIDAD PARA EL DESARROLLO DE CAMPAÑAS PUBLICITARIAS QUE PERMITAN MANTENER EL POSICIONAMIENTO DE LA IMAGEN INSTITUCIONAL, ASÍ COMO LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS QUE OFRECE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.**, en virtud de las atribuciones delegadas mediante Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2019-0041-R de fecha 22 de abril de 2019, y en conformidad con lo establecido en el artículo 18 del Reglamento Interno de Contrataciones de la CFN B.P.;

**Que**, mediante Memorando Nro. CFN-B.P.-GEAD-2019-0652-M de fecha 24 de julio de 2019, se solicitó al Mgs. Francisco López Mendieta, Gerente de Presupuesto y Control; y al Abg. Manuel Jacho Chávez, Gerente Jurídico, se sirvan, en caso de no poder actuar como titulares, delegar a un funcionario de la Gerencia a su cargo, para que conforme el Comité Especial de Contratación que será el encargado de llevar a cabo el proceso de Selección de Ofertas para las contrataciones de Productos, Servicios y Actividades Comunicacionales, del **SERVICIO DE UNA AGENCIA DE PUBLICIDAD PARA EL DESARROLLO Y DIFUSIÓN DE CAMPAÑAS PUBLICITARIAS PARA CONTINUAR CON EL POSICIONAMIENTO DE PRODUCTOS, SERVICIOS E IMAGEN INSTITUCIONAL DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.**, con fundamento en lo establecido en el artículo 18 del Reglamento Interno de Contrataciones de la Corporación Financiera Nacional B.P.;

**Que**, mediante Memorando Nro. CFN-B.P.-GEPC-2019-0537-M de fecha 25 de julio de 2019, el Mgs. Francisco López Mendieta - Gerente de Presupuesto y Control, delegó a la Sra. María Elisa Gherardi Álava - Analista de Costos y Control, para que actúe en su representación, en el Comité Especial de Contratación que será el encargado de llevar a cabo el proceso de Selección de Ofertas para la contratación del **SERVICIO DE UNA AGENCIA DE PUBLICIDAD PARA EL DESARROLLO DE CAMPAÑAS PUBLICITARIAS QUE PERMITAN MANTENER EL POSICIONAMIENTO DE LA IMAGEN INSTITUCIONAL, ASÍ COMO LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS QUE OFRECE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.**;

**Que**, mediante Resolución Nro. CFN-B.P.-GEAD-2019-0090-R de fecha 25 de julio de 2019, se resolvió aprobar el pliego precontractual y disponer el inicio del proceso de Selección de Ofertas para las contrataciones de Productos, Servicios y Actividades Comunicacionales Nro. RI-SCSOF-CFNGYE-001-2019 para la contratación del **SERVICIO DE UNA AGENCIA DE PUBLICIDAD PARA EL DESARROLLO Y**

## Resolución Nro. CFN-B.P.-GEAD-2019-0109-R

Guayaquil, 19 de agosto de 2019

**DIFUSIÓN DE CAMPAÑAS PUBLICITARIAS PARA CONTINUAR CON EL POSICIONAMIENTO DE PRODUCTOS, SERVICIOS E IMAGEN INSTITUCIONAL DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.**, de acuerdo a los términos de referencia remitidos por el área requirente, y lo establecido en el Reglamento Interno de Contrataciones de la CFN B.P., la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, así como invitar a PARADAIS S.A. con RUC 0992657677001; LA TIENDA COMLATIENSA S.A. con RUC 0993077267001; DGMC ECUADOR S.A. con RUC 0992510269001 y MARURI-GREY S.A. con RUC 0991176713001, a presentar sus ofertas técnicas y económicas para la prestación del mencionado servicio;

**Que**, con fecha 25 de julio de 2019, se realizó la publicación del proceso de Selección de Ofertas para las contrataciones de Productos, Servicios y Actividades Comunicacionales Nro. RI-SCSOF-CFNGYE-001-2019 para la contratación del **SERVICIO DE UNA AGENCIA DE PUBLICIDAD PARA EL DESARROLLO Y DIFUSIÓN DE CAMPAÑAS PUBLICITARIAS PARA CONTINUAR CON EL POSICIONAMIENTO DE PRODUCTOS, SERVICIOS E IMAGEN INSTITUCIONAL DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.**, en la página web de la institución ([www.cfn.fin.ec/cfn-contrata](http://www.cfn.fin.ec/cfn-contrata)), de acuerdo a lo establecido en las Condiciones Generales del pliego;

**Que**, conforme se desprende el Acta de Preguntas, Respuestas y Aclaraciones Nro. 001-RI-SCSOF-CFNGYE-001-2019 de fecha 01 de agosto de 2019, el Comité Especial de Contratación, dejó constancia de que se dio respuesta a todas las preguntas realizadas por los oferentes invitados a participar en el presente proceso de contratación;

**Que**, mediante Acta Nro. 002-RI-SCSOF-CFNGYE-001-2019 de fecha 08 de agosto de 2019, el Comité Especial de Contratación dejó constancia de la apertura de las ofertas presentadas por PARADAIS S.A., con RUC 0992657677001; DGMC ECUADOR S.A., con RUC 0992510269001; y MARURI - GREY S.A., con RUC 0991176713001;

**Que**, mediante Acta de Revisión de Ofertas y Solicitud de Convalidación de Errores Nro. 003-RI-SCSOF-CFNGYE-001-2019 de fecha 13 de agosto de 2019, el Comité Especial de Contratación, al amparo de lo establecido en el artículo 22 del Reglamento Interno de Contrataciones de la CFN B.P., solicitó presentar convalidación de errores a los oferentes PARADAIS S.A., con RUC 0992657677001; DGMC ECUADOR S.A., con RUC 0992510269001; y MARURI - GREY S.A., con RUC 0991176713001;

**Que**, mediante Acta de Calificación de Ofertas Nro. 004-RI-SCSOF-CFNGYE-001-2019 de fecha 19 de agosto de 2019, el Comité Especial de Contratación, concluyó **RECHAZAR** las ofertas presentadas por DGMC ECUADOR S.A. y MARURI - GREY S.A., al amparo de lo establecido en los numerales 1, 3 y 5 del artículo 23 del Reglamento Interno de Contrataciones de la CFN B.P.; y, **CALIFICAR** la oferta presentada por el oferente PARADAIS S.A., con RUC 0992657677001, por cumplir con lo solicitado en los pliegos y en la convalidación de errores, al amparo de lo establecido en el artículo 78 del mencionado reglamento interno;

**Que**, mediante memorando Nro. CFN-B.P.-GEMC-2019-0128-M de fecha 19 de agosto de 2019, la Econ. Jennifer Fernández Santos - Presidenta del Comité Especial de Contratación, pone a conocimiento de la Gerencia Administrativa, los resultados de la revisión y calificación de las ofertas presentadas en el proceso de Selección de Ofertas para las contrataciones de Productos, Servicios y Actividades Comunicacionales Nro. RI-SCSOF-CFNGYE-001-2019 para la contratación del **SERVICIO DE UNA AGENCIA DE PUBLICIDAD PARA EL DESARROLLO Y DIFUSIÓN DE CAMPAÑAS PUBLICITARIAS PARA CONTINUAR CON EL POSICIONAMIENTO DE PRODUCTOS, SERVICIOS E IMAGEN INSTITUCIONAL DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.**;

**Que**, el artículo 79 del Reglamento Interno de Contrataciones de la CFN B.P., establece: "*Adjudicación de la oferta y notificación.- La máxima autoridad de la Institución o su delegado, sobre la base del expediente, adjudicará la oferta mediante resolución motivada que será notificada al adjudicatario y al resto de los oferentes a través de los medios establecidos en los respectivos pliegos. [...]";*

**Resolución Nro. CFN-B.P.-GEAD-2019-0109-R**

**Guayaquil, 19 de agosto de 2019**

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, de conformidad con lo establecido en el Reglamento Interno de Contrataciones, y con fundamento en las atribuciones delegadas mediante Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2019-0041-R de fecha 22 de abril de 2019, suscrita por el Gerente General de la Corporación Financiera Nacional B.P.;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- ADJUDICAR** el procedimiento de **Selección de Ofertas para las contrataciones de Productos, Servicios y Actividades Comunicacionales** Nro. **RI-SCSOF-CFNGYE-001-2019** para la contratación del **SERVICIO DE UNA AGENCIA DE PUBLICIDAD PARA EL DESARROLLO DE CAMPAÑAS PUBLICITARIAS QUE PERMITAN MANTENER EL POSICIONAMIENTO DE LA IMAGEN INSTITUCIONAL, ASÍ COMO LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS QUE OFRECE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.**, a **PARADAIS S.A.**, con RUC 0992657677001, por el valor de \$1,714,800.00 (Un millón setecientos catorce mil ochocientos 00/100 Dólares Americanos) más IVA, con un plazo de ejecución de 365 días contados a partir de la suscripción del contrato, por haber cumplido con todos los requisitos establecidos en los pliegos.

**ARTÍCULO 2.- DISPONER** a la Subgerencia de Compras Públicas, la elaboración del respectivo contrato, y recabar las firmas correspondientes en los términos establecidos en el artículo 69 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**ARTÍCULO 3.- NOTIFICAR** a **PARADAIS S.A.**, con RUC 0992657677001, el contenido de la presente resolución;

**ARTÍCULO 4.- PUBLICAR** en la página web institucional de la CFN B.P., el contenido de la presente resolución.

Comuníquese y publíquese a partir de la presente fecha.

*Documento firmado electrónicamente*

Ing. Grace Ivonne Rodríguez Barcos  
**GERENTE ADMINISTRATIVO**

Copia:

Señorita Ingeniera  
Kerly María Moreno Peñaherrera  
**Jefe de Adquisiciones**

Señorita Economista  
Jennifer Andrea Fernández Santos  
**Gerente de Mercadeo y Comunicación**

Señorita  
Ana Victoria Moreira Escobar  
**Analista de Relaciones Públicas y Comunicación 2**

af/km/am